



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 49 -2015-P/SBLM

Lima, 16 de Julio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 61-2014-P/SBLM de fecha 06 de Noviembre del 2014, se constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana- SBLM, integrado por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo preside; el Jefe de la Oficina de Personal, hoy Sub-Gerente de Personal, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité; el Jefe de la Oficina de Contabilidad, hoy Sub-Gerente de Contabilidad; y tres representantes titulares y tres representantes suplentes, elegidos por los trabajadores de la SBLM, por el período de mandato de dos años;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 30-2015-P/SBLM de fecha 30 de Marzo del 2015, se designó al Econ. Marco Aurelio Solís Villanueva, en su condición de Gerente de Planificación y Presupuesto, como representante del Titular del Pliego- Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana- SBLM, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE de la SBLM;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 46-2015-P/SBLM de fecha 30 de Junio del 2015, se aceptó la renuncia presentada por el Econ. Marco Aurelio Solís Villanueva, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 47-2015-P/SBLM de fecha 30 de Junio del 2015, se designó al Econ. José Luis Vargas Ruiz, en el cargo de confianza de Gerente de Planificación y Presupuesto de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Que, conforme lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, el período del mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores -CAFAE- es de dos años, por lo que ante la conclusión de la designación del representante del titular del pliego, este será reemplazado por un nuevo funcionario para que complete el período del mandato;

Que, el Artículo 17.1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Con el visado de la Gerencia General en su calidad de órgano ejecutivo de la SBLM, Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los Sistemas Administrativos de la Institución, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus competencias concernientes a la gestión institucional y, Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de Presidencia;

..//

Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación





RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 49 -2015-P/SBLM 2.

//..

De conformidad con las facultades contempladas en el Reglamento de Organización y Funciones, formalizada su vigencia mediante Resolución de Presidencia N° 38-2014-P/SBLM de fecha 29 de Agosto del 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Dar por concluida, con eficacia anticipada al 30 de Junio del 2015, la designación del Econ. Marco Aurelio Solís Villanueva, como representante del Titular del Pliego - Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo – CAFAE – SBLM, efectuada mediante Resolución de Presidencia N° 30-2015-P/SBLM.

Artículo 2º.- Designar a partir de la fecha, al Econ. José Luis Vargas Ruiz, Gerente de Planificación y Presupuesto, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07751673, como representante del Titular del Pliego - Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana - SBLM, en el cargo de Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sección de transparencia del portal de la página web de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo –CAF AE – SBLM y a las dependencias que conforman la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana

MARTIN BUSTAMANTE CASTRO
Presidente del Directorio

Año de la
Diversificación
Productiva y del
Fortalecimiento
de la Educación



Local Central
E. Carabaya 041,
Centro Histórico
de Lima
407 4020
407 4021
www.sblm.gob.pe